

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN BOTELLAS REUTILIZABLES Y FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA FRIA-CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA.****EXPEDIENTE:** CONTR 2025 712108**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**DENOMINACIÓN:** CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EN BOTELLAS REUTILIZABLES Y FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA FRIA-CALIENTE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA.**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 24 MESES PRORROGABLES POR 12 MESES**CPV:** 15981100-9 Agua mineral sin gas
33772000-2 Productos desechables de papel**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, es establecer las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de suministro de agua mineral natural, en botellas reutilizables para máquinas dispensadoras de agua fría-caliente en el Servicio Andaluz de Empleo. La finalidad es proporcionar agua mineral natural embotellada para el abastecimiento al personal que trabaja en :

SEDE	DIRECCIÓN	NUM. FUENTES
- Dirección Provincial SAE (Plantas 2 y 3)	Plaza 3 de abril, 04005 Almería	4
- Centro de Formación Cortijo Grande	C/ Nogal s/n , 04007 Almería	1
- Escuela del Mármol de Fines	Pol.Industrial Las Cruces, 04869 Fines	3
- Oficina de Almadrabillas	Ctra de Ronda, 13, 04004 Almería	2
- Oficina de Altamira	C/ Altamira, 19, 04002 Almería	1
- Oficina de la Merced	C/ La Merced, 1, 04006 Almería	1
- Oficina de Tabernas	C/ Reyes Católicos s/n, 04200 Tabernas	1
- Oficina de Canjayar	C/ Santa Cruz, 16 , 04450 Canjayar	1
- Oficina de El Ejido	C/ Gral.Gutierrez Mellao, 04700 El Ejido	2
- Oficina de Roquetas de Mar	C/ Preciados,15 , 04740 Roquetas de Mar	2
- Oficina de Berja	C/ Plaza de la Constitución, 04760 Berja	1
- Oficina de Huércal Overa	C/ Doctor Barbacid, 04600 Huércal-Overa	1
- Oficina de Albox	C/ Ramón y Cajal, 35, 04800 Albox	1
- Oficina de Olula del Rio	Plaza José Orús, 10, 04860 Olula del Rio	1
- Oficina de Cantoria	C/ Avda del Almanzora, s/n, 04850 Cantoria	1
- Oficina Vélez Rubio	C/ Villa de María, 11, 04820 Vélez Rubio	1
TOTAL:		24 FUENTES

AMOS GARCIA HUESO		08/04/2026 13:59:33	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwApWZZCreM654d68OOVL711e1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La modalidad de la presente contratación es la prevista en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, los consumos que se expresan son estimaciones basadas en los consumos constatados de años anteriores que servirán para determinar el presupuesto máximo del contrato, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

Con el objetivo, por tanto, de satisfacer las necesidades de los trabajadores de las dependencias administrativas, esta Dirección Provincial precisa disponer de botellas de agua en máquinas dispensadoras para su correcto uso y distribución.

Se dispondrá el suministro continuado de agua mineral embotellada en garrafas de volumen estándar de aproximadamente 20 litros que incluirá la instalación de 24 máquinas dispensadoras para dichas botellas en las distintas dependencias del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, repartidas por la provincia. Además el número de máquinas podrá modificarse por necesidades del servicio, bien aumentando el número de máquinas o disminuyéndolas.

Las cantidades indicadas en este pliego son aproximadas, pudiendo variar en más o en menos respecto a las que finalmente se soliciten según las necesidades reales demandadas, sin que en ningún caso se pueda superar el importe máximo del contrato.

Si la dirección donde se ubica actualmente la sede del Servicio Andaluz de Empleo, o de alguna unidad administrativa de la misma cambia, el lugar de entrega del suministro deberá cambiar también a la nueva dirección y se deberán instalar las máquinas necesarias en la nueva ubicación.

2.- DEFINICIÓN DE LOS LOTES.-

Se ha establecido la licitación en 3 lotes, en base a las características funcionales y organizativas en las que se dividen las sedes y unidades administrativas del Servicio Andaluz de Empleo en Almería que permite agrupar en 3 áreas territoriales de empleo (en adelante ATE) bien definidas , por un lado la ATE Almería-Centro, la ATE Alpujarras-Poniente y la ATE Levante-Norte, que cuentan con personal gestor específico propio:

LOTE 1.- Suministro de agua mineral en botellones y vasos desechables de material no plásticos en la **ATE Almería-Centro:** Dirección Provincial de Almería, Centro de Formación de Cortijo Grande y ATE-Centro, Oficinas de Almadrabillas, Altamira, La Merced, Tabernas y Canjayar.

Se dispondrá el suministro continuado de agua mineral embotellada en botellones de volumen estándar de 20 litros que incluirá la instalación de **11 máquinas dispensadoras** para dichas botellones en las dependencias descritas en el apartado anterior.

AMOS GARCIA HUESO		08/04/2026 13:59:33	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwApWZZCreM654d68OOVL711e1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2.- Suministro de agua mineral en botellones y vasos desechables de material no plásticos en la **ATE Alpujarras-Poniente:** Oficinas de Roquetas de Mar, El Ejido y Berja.

Se dispondrá el suministro continuado de agua mineral embotellada en botellones de volumen estándar de 20 litros que incluirá la instalación de **5 máquinas dispensadoras** para dichas botellones.

LOTE 3.- Suministro de agua mineral en botellones y vasos desechables de material no plásticos en la **ATE Levante-Norte:** Oficinas de Huerca-Overa, Olula del Río, Cantoria, Albox, Vélez Rubio y Centro de Formación Escuela del Mármol de Fines.

Se dispondrá el suministro continuado de agua mineral embotellada en botellones de volumen estándar de 20 litros que incluirá la instalación de **8 máquinas dispensadoras** para dichas botellones.

El número de máquinas (fuentes) dispensadoras a suministrar (incluidas en el precio del agua) es orientativo y puede ser ampliado si se producen nuevas necesidades en cualquiera de las áreas de este Servicio Andaluz de Empleo. Y así mismo, también puede reducirse si las necesidades disminuyen. En ambos casos se podrá modificar el número de máquinas al alza o a la baja en las condiciones que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y bajo las mismas condiciones contractuales.

En el caso que durante la vigencia del contrato hubiese que cambiar de ubicación o de edificio cualquiera de las máquinas (fuentes) dispensadoras, el licitador asumirá íntegramente el coste sin repercutir en el precio del contrato el correspondiente al traslado a su nueva ubicación.

Será obligatorio que en todos los albaranes de suministro y facturas presentadas se indique el lote al cual corresponde, siendo rechazadas en caso contrario hasta que sea subsanado.

3. DURACIÓN.

La duración del presente contrato será de 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 12 meses. La fecha de inicio del contrato será el 1 de junio de 2026.

4. CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

El agua embotellada se suministrará en botellas que tendrán un volumen estándar de aproximadamente 20 litros. El agua deberá ser agua mineral natural (sin gas) apta para el consumo humano y deberá cumplir con los estándares de calidad, tanto nacionales como internacionales, incluidos en las directrices de agua potable de la Organización Mundial de la Salud, así como las disposiciones legales en materia de consumo, y en todo caso, con lo previsto en el Real Decreto 1798/2010, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, en su redacción vigente, dada sucesivamente, por los Reales Decretos 314/2016 de 29 de julio y 2/2023 de 10 de enero.

AMOS GARCIA HUESO		08/04/2026 13:59:33	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwApWZZCreM654d68OOVL711e1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todo proveedor de agua embotellada deberá acreditar el alta correspondiente de **Registro Sanitario del agua embotellada, su ficha técnica** y la documentación que acredite su composición, controles, periodicidad, parámetros y centro en el que se realicen aquéllos, así como el tratamiento al que se someta a la misma. Asimismo, el responsable del contrato podrá exigir que se le entregue copia de los resultados de las analíticas de la calidad de las aguas en cumplimiento de las normas sanitarias.

El contratista asumirá a su cargo y se responsabilizará del correcto manipulado y transporte de las botellas de agua desde sus instalaciones hasta donde estén ubicadas las máquinas dispensadoras.

Los envases deberán especificar claramente en las etiquetas los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.

Los envases de las botellas tendrán un volumen estándar comercial de aproximadamente 20 litros. Deberán estar hechos de material irrompible e higiénico, y en su caso, con las características de reutilizable, que cumpla con toda la normativa de seguridad sanitaria en la materia. Los recipientes serán herméticos, con sistema fácil de cierre y sellados con precinto en la apertura, perfectamente etiquetados, con resistencia suficiente a la corrosión y a las alteraciones físico-químicas que garantice la eficaz protección y correcta conservación del producto contenido y de sus propiedades organolépticas.

El contratista deberá garantizar que los procesos de manipulación y reutilización de los envases vacíos se han realizado con todas las medidas de seguridad e higiene adecuadas. También garantizará que dichos envases no hayan sufrido una manipulación y almacenaje inadecuados o que hayan estado expuestos a agentes contaminantes, luz solar directa o temperatura ambiente elevada que puedan incrementar la presencia de microbios patógenos.

El responsable del contrato procederá a rechazar sin coste alguno toda partida de botellas de agua que presenten deterioro, fisuras o muestren evidencias de mal estado que pueda afectar a la salud de los consumidores.

Las entrega de los envases necesarios para la prestación del suministro (botellas) será realizada en forma de cesión durante la duración del contrato, no pudiendo la empresa adjudicataria solicitar ningún depósito por la cesión de los envases suministrados.

4.1. Características generales de las máquinas dispensadoras.

El objeto del contrato incluye 24 máquinas dispensadoras de agua mineral para consumo humano de agua envasada en botellas reutilizables de aproximadamente 20 litros. Estas máquinas están incluidas en el precio de los botellas de agua mineral y no suponen un coste adicional en el contrato, siendo cedidas por la empresa mientras dure el contrato.

El adjudicatario se compromete a suministrar las máquinas dispensadoras. Se hará cargo de su puesta en marcha y su mantenimiento (incluido revisiones, cambio de filtros, recambio de piezas, limpiezas, desinfecciones, etc), garantizando el perfecto funcionamiento de las mismas, y por último su retirada una vez finalizado el contrato, sin coste alguno para la Administración.

Todas las máquinas dispensadoras de agua, cumplirán con la legislación vigente y tendrán una antigüedad inferior a 5 años. Deberán estar perfectamente higienizadas y contar con dosificadores para proveer de agua fría y caliente. Deberán contar con un sistema de seguridad para evitar fugas de agua y de un depósito para recoger derrames. Deberá evitarse en su

AMOS GARCIA HUESO		08/04/2026 13:59:33	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwApWZZCreM654d68OOVL711e1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



instalación el uso de bocas, arandelas y similares de cobre o de metales que den mal sabor al agua.

Todas la máquinas deberán estar diseñadas y construidas de forma que se prevenga el riesgo de contaminación microbiológica. Las máquinas de agua deberán cumplir la normativa española y comunitaria vigente en la materia.

Todos los licitadores deberán aportar en su oferta las características técnicas generales de las máquinas dispensadoras.

4.2. Puesta en funcionamiento de las máquinas.

Serán por cuenta de la persona contratista los gastos de transporte y puesta en marcha de las máquinas a suministrar incluidas las conexiones a la red eléctrica.

Por ello estará incluido en el precio, si es preciso, las bases de toma eléctricas necesarias para su funcionamiento. La colocación de estas redes serán realizadas bajo la supervisión del responsable del contrato que velará porque dicha instalación no afecte al resto del edificio y se cumpla la normativa vigente.

Si la ubicación seleccionada de las máquinas careciera de punto cercano de conexión eléctrica o de las protecciones adecuadas (magnetotérmicos y diferenciales) serán a cargo de la persona contratista los costes necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

4.3. Mantenimiento y sustitución de las máquinas en caso de mal funcionamiento.

Durante toda la duración del contrato, el mantenimiento de las máquinas dispensadoras (incluidas todas las piezas) irá incluido en el precio del contrato y a cargo del adjudicatario. El mantenimiento se realizará siguiendo las recomendaciones del fabricante de la máquina, para cuya comprobación se facilitará a la persona responsable del contrato, copia en castellano del manual del modelo instalado, en el cual aparecerán las características técnicas y las rutinas de mantenimiento.

El contratista presentará un programa de mantenimiento y revisión de las máquinas dispensadoras (mínimo semestrales) donde se indicará la higienización, sustitución de piezas, etc. debiendo dejar copia del parte de trabajo al responsable del contrato.

Asimismo, el responsable del contrato podrá exigir que se le entregue copia de los resultados de las analíticas de la calidad del agua en cumplimiento de las normas sanitarias.

El plazo máximo de reparación de las máquinas dispensadoras será de 48 horas desde la comunicación de la avería a la persona que la empresa adjudicataria designe como interlocutor. Para ello facilitará un número de teléfono móvil, y correo electrónico de contacto.

En caso de no ser posible la reparación en el plazo anteriormente indicado, la persona contratista en el plazo de 24 horas suministrará e instalará a su costa un aparato de sustitución de las mismas características o superiores que el averiado.

4.4. Retirada de las Máquinas.

Una vez finalizado el contrato, la persona responsable del contrato requerirá la retirada de las máquinas dispensadoras por parte del contratista así como su correcta desconexión de la red

AMOS GARCIA HUESO		08/04/2026 13:59:33	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwApWZZCreM654d68OOVL711e1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



eléctrica sin gasto alguno para la Administración, restituyéndose los espacios físicos ocupados por las máquinas a su estado original.

Por último, el contratista asumirá la responsabilidad de reparar cualquier desperfecto que se cause negligentemente en las labores de desmontaje y desalojo de sus máquinas, que será descontado de la facturación.

5. LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario se compromete a entregar, en horario de mañana de lunes a viernes laborables, los bienes objeto del suministro. La entrega se realizará en las distintas dependencias del SAE descritas en el apartado 1 del presente PPT. El suministro se realizará dos veces al mes en los Centros Grandes (Dirección Provincial, Altamira, Almadrabillas, Periferia, Roquetas de Mar, El Ejido y Huerca Overa) y una vez al mes en el resto de centros.

Por necesidades del servicio, la Administración podrá variar el horario y lugares de entrega de los suministros sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo y será suministrado en el plazo máximo de dos días.

6. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO. SISTEMA DE ENTREGA Y REPARTO Y PLAZOS DE ENTREGA.

El contratista transportará y distribuirá a su cargo los envases llenos de agua mineral conforme a un plan de entrega y distribución periódico, previamente aprobado por el responsable del contrato, en las distintas ubicaciones físicas donde se hallen las máquinas dispensadoras, y recogerá a su vez los envases vacíos. Los envases llenos de agua mineral se deberán dejar colocados en los botelleros o estantes de almacenaje. La programación en las entregas y recogidas de los envases se hará siempre en horario de mañana y se adaptará obligatoriamente al horario de apertura y cierre de las dependencias administrativas.

El adjudicatario deberá garantizar un volumen suficiente de suministro en todas las máquinas dispensadoras mediante botellas de agua conforme al consumo habitual, evitando cualquier carencia o desabastecimiento por una incorrecta previsión en el suministro. El responsable del contrato podrá solicitar que se aumente la periodicidad en la reposición de envases si las necesidades aumentan o también que se disminuya su entrega si constata que no se alcanzan los consumos inicialmente previstos.

En el caso de falta de abastecimiento, se atenderá la solicitud de suministro entregándolo en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la fecha de pedido.

Todas las entregas y recogidas de envases se harán constar mediante albarán, y entregará una copia física o electrónica al responsable del contrato a o quién éste designe que permita un seguimiento y control entre las cantidades de suministro entregadas y las facturadas.

AMOS GARCIA HUESO		08/04/2026 13:59:33	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwApWZZCreM654d68OOVL711e1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A) El personal que aporte o utilice la empresa no tendrá vinculación laboral o de cualquier índole con el Servicio Andaluz de Empleo y dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación laboral vigente.

La empresa contratista mantendrá con respecto al personal que emplee para ejecutar el presente contrato todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono a tenor de la legislación laboral y social actualmente vigentes o que, en los sucesivos, pueda promulgarse sin que pueda alegarse derecho alguno con relación al SAE, ni exigirle a ésta, responsabilidad de cualquier tipo como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando las incidencias que lo afecten sean por causas directas o indirectas del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, el adjudicatario tendrá, con relación al personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el párrafo anterior.

B) El contratista cumplirá lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo). Será responsabilidad de la empresa la adopción de las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales en todos los trabajos arriba descritos.

Dicho personal será formado y dotado de los correspondientes equipos de protección individual conforme al tipo de labor a realizar y de acuerdo con la legislación vigente sobre riesgos laborales.

C) El contratista cumplirá lo establecido en la normativa vigente en materia medio ambiental, en especial sobre la correcta gestión del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero con la instalación de máquinas dispensadoras-dosificadoras con bajo consumo eléctrico y fabricadas con materiales que permitan su completo reciclado.

8. RESPONSABILIDADES.

Si como consecuencia de un incorrecto funcionamiento de las máquinas dispensadoras suministradas o en la manipulación y reutilización de los envases de las botellas provocara que las aguas perdieran propiedades organolépticas (mal sabor, olor, color, etc.), no cumplieran con los estándares legales de salubridad o pudieran afectar a la salud de las personas, con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse, será objeto de la imposición de penalidades conforme se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la entrega de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del órgano de

AMOS GARCIA HUESO		08/04/2026 13:59:33	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwApWZZCreM654d68OOVL711e1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

9.- FACTURACIÓN.-

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad en los términos establecidos.

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Las facturas detallarán los números de los albaranes entregados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura la persona contratista adjuntará copia de los albaranes de entrega, en los que debe figurar la diligencia de conformidad de la persona responsable del contrato (o la persona que éste designe), con sello y firma de la persona que efectuó la recepción.

La factura electrónica se presentará telemáticamente en la plataforma de facturación de la Junta de Andalucía y, la documentación anteriormente citada, deberán adjuntarla en formato PDF.

Todos los gastos derivados para la ejecución de este contrato se encuentran incluidos dentro del precio ofertado de estos suministros donde se incluye el transporte, impuestos, tasas, cánones, tributos, cargas y/o gravámenes, a excepción del IVA correspondiente que se entiende incluido en el precio total.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería	A01006747
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería	A01006747
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE

Fdo: Amós García Hueso

AMOS GARCIA HUESO		08/04/2026 13:59:33	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwApWZZCreM654d68OOVL711e1v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	